[**Cuestión**]: Creo que hay una “decisión” (Apoc 20:15; Dan 12:1) en cuanto a si nuestro nombre figura en el libro de la vida, pero no se trata de una investigación de los registros de pecado, puesto que estos fueron olvidados y Dios no los tiene en cuenta. Los únicos que tendrán que dar cuenta “de toda palabra ociosa”, son aquellos cuyos nombres no están allí. La justificación es el juicio por adelantado.

[**Respuesta**]: Estoy de acuerdo con usted en todo lo que afirma, pero no en aquello que niega. Es cierto que en el juicio investigador la decisión no consiste en ver si abundaron más los pecados o las buenas acciones, sino que la decisión tiene que ver con el hecho de que estemos “en Cristo”, o bien en pecado. Ahora bien, si no existe juicio investigador, entonces no es necesaria “decisión” alguna en cuanto a si nuestros nombres están en el libro de la vida. El juicio investigador no tiene por objeto informar a Dios. Él conoce en todo momento si nuestros nombres están en su libro. El que Dios abriera los libros y mostrara los nombres sería totalmente innecesario, pues su propia acción de llevar los justos al cielo lo aclararía sin duda alguna. El propósito del examen es que todo ser inteligente halle respuesta a la gran cuestión: la eterna vindicación de la justicia y misericordia de Dios. Tan completa y convincente será la evidencia, que hasta el propio Satanás y sus huestes del mal se verán obligados a postrarse -lo mismo que los justos- confesando esa verdad ante el universo (**Fil 2:10-11**).

[**Cuestión**]: En el viejo sistema los pecados eran recordados año tras año; pero en el nuevo, el Señor dice: “nunca más me acordaré” de ellos: un punto fundamental al que usted y otros parecen no conceder mayor importancia.

[**Respuesta**]: “Nunca más me acordaré”, de ninguna forma carece de importancia. Pero tiene dos significados: su significado último tiene relación con la eliminación final del pecado y de todos los registros del pecado al terminar el Día de la Expiación, momento en el que todos los pecados, con los registros de los pecados de todos los creyentes, serán puestos sobre la cabeza del macho cabrío emisario, quien los lleva al desierto de un mundo desolado por mil años, antes que tenga lugar la resurrección final y juicio de los impíos, momento en el que Satanás y los impíos resultan eternamente aniquilados. No habrá ya entonces necesidad alguna de registros.

Mientras tanto, de lo anterior deriva un significado secundario: si bien Cristo no borra los registros cuando confesamos –no necesita hacerlo-, toma la total responsabilidad por nuestros pecados, de forma que en los registros del creyente en Cristo figura: “pagado y cancelado”, de forma que no queda ninguna deuda por saldar en lo que a nosotros respecta.

Así, el problema que usted intenta resolver mediante un supuesto olvido de los registros, queda resuelto sin necesidad de eliminar registro alguno, pues Cristo justifica la perfección de su justicia y misericordia empleadas en nuestra salvación, mientras que a otros con pecados aparentemente menos graves no se les permite entrar en el cielo.

Además, “recordados año tras año” se refiere a los sacrificios de animales que a lo largo del año representaban el plan de la salvación en su globalidad, comenzando con el cordero de Pascua y las primicias que fueron recogidas al resucitar con Cristo, siguiendo con Pentecostés y la serie de ceremonias que ponían fin al ciclo de la salvación, con los toques de trompeta que anunciaban el día de la expiación –o juicio- y terminando en la gran fiesta de la cosecha y la fiesta de las cabañas, que señalaban al final del pecado y el cumplimiento último de la promesa del nuevo pacto de vida eterna, y de eliminación de todos los registros de pecado. Sólo en el contexto de esa consumación puede decirse de los pecados, “nunca más me acordaré”.

[**Cuestión**]: El propósito y punto principal de Hebreos consiste en que “un sacrificio” nos perfecciona “para siempre”, debido a que nuestros pecados no son recordados ya “nunca más” en contra nuestra y se nos tiene así por inocentes: el registro resulta barrido y borrado.

[**Respuesta**]: Ciertamente somos tenidos por inocentes. Pero el registro no es borrado inmediatamente. Eso sucede al final del juicio investigador, una vez que se ha presentado la evidencia ante todo el universo frente a las falsas acusaciones de Satanás.

[**Cuestión**]: El paralelismo con Col. 2:13-14 muestra que el perdón es lo mismo que el borramiento. Investigaciones recientes en muchos círculos adventistas muestran que la “cédula de los ritos”, o “acta de los decretos” es el registro de los pecados, y no la ley ceremonial. Es algo razonable a la luz del contexto, aunque no niego que lo otro pueda ser cierto. Pero Hechos 3:19 corrobora lo mismo, que al arrepentirse y convertirse tiene lugar el borramiento de los pecados (ver el pasaje paralelo en Hech 2:38).

[**Respuesta**]: Puesto que ya le respondí a propósito de **Col 2:13-14**, el que continúe insistiendo en su argumento me hace pensar en la posibilidad de que mi respuesta no fuese lo suficientemente clara, de forma que he preparado una respuesta más completa que le enviaré en una próxima entrega.

Que Dios nos conceda su Espíritu, de forma que podamos andar en la fe y en la verdad.

A. Leroy Moore

[www.libros1888.com](http://www.libros1888.com)